



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **935**
Proceso : Reconocimiento y pago de mejoras
Demandante : Jorge Eliecer Cabezas Giraldo
Demandado : Herederos determinados de Jesús Antonio
Cabezas y Sara Rosa Giraldo Marulanda
Demandado : María Nury cabezas Giraldo
Demandado : María Zulay Giraldo
Demandado : María del Carmen Cabezas Giraldo
Demandado : Herederos indeterminados de los causantes
y Demás personas desconocidas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00164-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y ss, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 390 y siguientes CGP.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda Verbal Sumaria para el reconocimiento y pago de mejoras, adelantada por el señor Jorge Eliecer Cabezas Giraldo, identificado con C.C. No. 6.359.165, seguida contra Herederos determinados de Jesús Antonio Cabezas y Sara Rosa Giraldo Marulanda, María Nury cabezas Giraldo, María Zulay Giraldo, María del Carmen Cabezas Giraldo, y Herederos indeterminados de dichos causantes y Demás personas desconocidas.

Segundo: Notificar este auto de manera personal a la parte demandada, de conformidad a los artículos 291 al 293 CGP. Correr traslado de la demanda, por el término de diez (10) días para que, si a bien tienen, procedan a contestarla.

Tercero: Imprimir el trámite del proceso Verbal Sumario.

Cuarto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho, Jesús Muriel Medina identificado con la cedula de Ciudadanía numero 16.626.962 tarjeta profesional Número 39.161 del consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2408db371a0278c0aa103b13310d7cafb2dbe06d7ee055cc7c6e23ee333e75e**

Documento generado en 25/04/2023 02:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>